GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Dussan López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

DECRETO No. 0105 de 2020

"POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y DE ORDENACIÓN DE GASTO"

5. Declarar urgencia manifiesta y celebrar los contratos que se deriven de ella.

Que el Artículo 2° del citado Decreto Departamental 0093 del 16 de Marzo de 2020, el Gobernador del Huila decretó que "*Como consecuencia de lo anterior y dadas las circunstancias expuestas que demandan actuaciones inmediatas por parte de la administración departamental, celébrense los actos y contratos que tengan la finalidad de conjurar, adquirir, reparar, atender, mejorar y preservar el orden público, las necesidades en materia de salubridad, dotación hospitalaria y demás objetos contractuales pertinentes, a través de la contratación de las obras necesarias y la adquisición de bienes y servicios a que haya lugar para tales efectos.*"

Que mediante Decreto 099 de 2020, el Gobernador del Huila convocó a la Honorable Asamblea del Huila a sesiones extraordinarias con el fin de que se fueran objeto de estudio tres proyectos de Ordenanza relativos a conjurar la crisis causada por la pandemia COVID-19.

Que el Señor Gobernador del Huila presentó a la Honorable Asamblea del Huila proyecto de ordenanza con mensaje de urgencia el proyecto de Ordenanza denominado "*Implementación del plan de acción específico para manejo de la emergencia sanitaria por el virus COVID 19 en el departamento del Huila*" el cual cuenta con dos etapas: contención y mitigación.

Que la Honorable Asamblea del Huila aprobó y el Gobernador del Huila sancionó las Ordenanzas No. 0004 de 2020 "*Sobre de adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ordenanza de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 por la suma de $38.468.487.743.oo*", y No. 0005 de 2020 "*Sobre adición al presupuesto de rentas y recursos de capital y Ordenanza de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 por la suma de $5.000.000.oo* " con la pretensión de que con dicha adición se pueda para conjurar la pandemia COVID-19 en el Departamento del Huila, para atender el proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA MANEJO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Que, en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Huila en la presente vigencia ya se encuentran apropiados los recursos de inversión correspondientes a las Secciones Presupuestales para el proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA MANEJO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID- 19 EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Que, habida cuenta de la declaratoria por parte del Gobernador de la urgencia manifiesta en el Departamento del Huila, mediante el presente acto administrativo, se hace necesario de manera transitoria, por el término que dure esta situación extraordinaria, delegar en el Secretario General, en el Secretario de Salud y en el Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, la

icontec ISO 9001 SC4353-1

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

DECRETO No. 0105 de 2020

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y DE ORDENACIÓN DE GASTO

facultad de adelantar las fase precontractual, contractual y poscontractual, en especial la delegación de celebrar contratos y convenios con ocasión de este contexto sin límite de cuantía y para lo precisos efectos del desarrollo de las actividades y de los recursos disponibles en el Departamento del proyecto denominado "*Implementación del plan de acción específico para manejo de la emergencia sanitaria por el virus COVID 19 en el departamento del Huila*" en sus etapas de contención y mitigación.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Huila,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Secretario de General o quien haga sus veces, las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo en las siguientes actividades del proyecto "*Implementación del plan de acción específico para manejo de la emergencia sanitaria por el virus COVID 19 en el departamento del Huila*" BPIN 2020004410003:

- Desarrollo de la estrategia de información, educación y comunicaciones:

Parágrafo: La delegación de carácter especial de ordenación de gasto otorgada al Secretario General por virtud de Decreto 421 de 2015 -Manual de Contratación Pública del Departamento del Huila, se mantiene incólume.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario o quien haga sus veces, las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo en las siguientes actividades del proyecto "*Implementación del plan de acción específico para manejo de la emergencia sanitaria por el virus COVID 19 en el departamento del Huila*" BPIN 2020004410003:

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

DECRETO No. 0105 de 2020

"POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y DE ORDENACIÓN DE GASTO"

- Apoyo a población vulnerable.
- Acciones complementarias para manejo de la emergencia sanitaria,

ARTICULO TERCERO: Delegar en el Secretario de Salud o quien haga sus veces, las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo en las siguientes actividades del proyecto "*Implementación del plan de acción específico para manejo de la emergencia sanitaria por el virus COVID 19 en el departamento del Huila*" BPIN 2020004410003:

- Apoyo logístico para la operatividad del plan de contingencia:
- Garantizar la tecnología médica necesaria para el seguimiento epidemiológico
- Adquisición y/o suministro de insumos (médicos, biomédicos, de laboratorio, bioseguridad y demás requeridos)
- Transporte de personal, equipos, muestras, básico, medicalizado y dernás requerido

Parágrafo: La delegación de ordenación de gasto otorgada al Secretario de Salud por virtud de los decretos departamentales 799 de 2013 y 826 de 2012, se mantiene incólume.

ARTICULO CUARTO: El Secretario General, el Secretario de Salud y el Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario ejecutarán la delegación con pleno respeto de las normas vigentes y mantendrán informado al Gobernador de la actividad contractual realizada.

ARTÍCULO QUINTO. RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los Secretarios de Despacho que por el presente Decreto quedan facultados para ordenar gasto y para la celebración de contratos y/o convenios, responderán fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO SEXTO. Las funciones aquí delegadas se otorgan, sin perjuicio de los procesos y procedimientos que Departamento Administrativo de Contratación del Departamento del Huila establezca en materia contractual.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPOSICION GENERAL. Para todos los efectos se entenderá que el Gobernador del Departamento, podrá en cualquier momento reasumir las competencias, facultades y funciones aquí delegadas, cuando suscriba cualquier acto, contrato o convenio sin necesidad de acto administrativo escrito.

GOBERNACION DEL HUILA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

DECRETO No. 0105 de 2020

"POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y DE ORDENACIÓN DE GASTO"

ARTICULO OCTAVO. El presente decreto complementa las normas de delegación de la contratación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 27 MAR. 2020 de 2020.

LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ
Gobernador

Aprobó:

Sandra Ximena Calderón
Directora Departamento Administrativo Jurídico.

Aprobó:

Alba Lucía Medina Rubio
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó:

Nelson Francisco Rincón Moreno
Abogado DAJ

icontec ISO 9001 SC4353-1